



BUAP

ACTA 14/2019, REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA		FECHA: 07 de agosto de 2019	
Lugar: SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Hora de Inicio: 10:00 Hrs.		Hora de Término: 11:00Hrs.

ORDEN DEL DÍA	
1	- Registro de asistencia.
2	- Propuesta para la actualización y en su caso, la publicación, de las tarifas por costos de reproducción en materia de solicitudes de acceso a la información pública.
3	- Solicitud de la Dirección de Administración Escolar para considerar como información reservada la referente a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 00905319 y 328/19 de la Unidad de Transparencia.
4	- Votación.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:	
Una vez puestos a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia los puntos del orden del día y realizadas las deliberaciones correspondientes, se procede al desahogo de los siguientes puntos:	
1	Se procede a realizar el pase de lista correspondiente, haciendo constar que se cuenta con quórum legal para sesionar.
2	Por cuanto hace a la propuesta para la actualización y en su caso, la publicación de las tarifas por costos de reproducción en materia de solicitudes de acceso a la información pública, los integrantes del Comité de Transparencia coinciden al afirmar que en apego a los artículos 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y 93 fracciones I, II y III de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, las tarifas deberán actualizarse y publicarse en la página web de la Unidad de Transparencia, en los siguientes terminos: por expedición de copias certificadas diecinueve pesos 00/100 (\$19.00) por expedición copias simples, por cada hoja, a partir de la vigésima primera y dos pesos 00/100 (\$ 2.00) y por expedición de información en disco compacto, por cada disco cincuenta y cinco pesos (\$55.00).
3	En lo referente a la a la determinación de la Dirección de Administración Escolar para clasificar como información confidencial la que se refiere a la solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 00905319 y 328/19 de la Unidad de Transparencia, en la que se solicitó " <i>saber de que fecha a que fecha fue el C. Armando Pascual Herrera Guzmán alumno de la facultad de derecho</i> ", la Titular de la Dirección de Administración Escolar señaló que, lo solicitado se refería a información de carácter de confidencial referente a una persona en su calidad de estudiante, a la que solamente podía tener acceso su titular, salvo que mediara consentimiento, expreso y por escrito del mismo, lo que no aconteció en el particular por lo que no era posible proporcionarla. Al respecto los integrantes del Comité de Transparencia coincidieron al afirmar que, si bien era cierto que, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla es sujeto obligado de



BUAP

	la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y tiene por deber proporcionar la información pública con la que cuente, también lo es que, la propia legislación impone de conformidad con lo que señalan en los artículos 7 fracción X, 12 fracciones VI y VIII, 113, 114, 116, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla el deber de proteger los datos personales los particulares que proporcionan información a esta Casa de Estudios, razón por la que se considera apropiada la determinación de la Dirección de Administración Escolar
--	--

3. VOTACIÓN:

Por UNANIMIDAD se aprueba el acuerdo antes desahogado, para su cumplimiento.

PARTICIPANTES		
NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Mtra. Rosa Isela Ávalos Méndez	Abogada General	
Mtro. Oscar Gilbón Rosete	Tesorero General	
Dr. Héctor Granados Rodríguez	Contralor General	
Lic. Verónica Carvajal Pérez Tello	Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	